

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ERIKA VIVIANA RAMIREZ
DEMANDADO	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – INVIMA
RADICADO	05001-33-33-024-2013-00179-00
ASUNTO	ORDENA EXHORTAR POR ÚLTIMA VEZ

1. En el proceso de la referencia, el cual se encuentra en la etapa probatoria, hace falta que se alleguen el exhorto N° 1367 y 1368 dirigidos a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE BOGOTÁ** y a **AVIANCA**, ordenados en audiencia de pruebas adelantada el 24 de octubre del 2014 (fl 383 -387).

En consecuencia, se

RESUELVE

1. **ORDENAR** que por la Secretaría del Juzgado se **EXHORTE POR ÚLTIMA VEZ** a las entidades antes mencionadas, tal como se ordenó en la audiencia inicial y se reiteró en la audiencia de pruebas dejándose constancia a folio 384 del expediente.

2. **La parte DEMANDANTE –interesada en la prueba - deberá gestionar el exhorto ante la respectiva entidad, dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, so pena de entenderse desistida la prueba.**

3. La entidad o persona oficiada deberá remitir las copias al juzgado en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo en caso de no tener valor las copias. El incumplimiento de esta orden podrá acarrear las consecuencias consagradas en el numeral 3 del artículo 77 del Código de General del Proceso, que prescribe al referirse a los poderes del juez: *"Sancionar con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordene que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"* y se entenderá como desacato a una orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
anterior

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria